

RESOLUCIÓN No. 131 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el parágrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$98.911.000)**, para atender necesidades relacionadas con rubros de bienes y servicios, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000079013 del 13 de agosto de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma



RESOLUCIÓN No. 131 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$98.911.000)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 98.911.000</b>	<b>\$ 98.911.000</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 98.911.000</b>	<b>\$ 98.911.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 98.911.000</b>	<b>\$ 98.911.000</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 98.911.000</b>	<b>\$ 98.911.000</b>
<b>O2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>\$ 1.000.000</b>
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 1.000.000	\$ -
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 1.000.000	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ -	\$ 1.000.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ -	\$ 1.000.000
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 97.911.000</b>	<b>\$ 97.911.000</b>
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.000.000	\$ -
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 1.000.000	\$ -
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 1.000.000	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ -	\$ 5.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ -	\$ 5.000.000
O21202020070272111	Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	\$ -	\$ 5.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 80.911.000	\$ 92.911.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ -	\$ 2.000.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ -	\$ 2.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 80.911.000	\$ 15.911.000
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$ -	\$ 15.911.000
O21202020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$ 58.000.000	\$ -
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 2.000.000	\$ -
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 15.911.000	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 50.500.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 50.500.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ -	\$ 13.500.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 6.000.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 1.500.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 6.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 5.000.000	\$ 11.000.000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ -	\$ 11.000.000
O21202020080787332	Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico	\$ 5.000.000	\$ -
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16.000.000	\$ -
O212020200902	Servicios de educación	\$ 10.000.000	\$ -
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 10.000.000	\$ -
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 6.000.000	\$ -



RESOLUCIÓN No. 131 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 6.000.000	\$ -
--------------------	---	--------------	------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **14 de agosto de 2024**

**Documento 20242000001315 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez  
Duarte**

Directora  
Dirección General

Fecha firma: 14-08-2024 16:16:49

**Aprobó:**

Néstor Julián Rosas González - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA -  
Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Ailsa Mayerly Caro Flórez - - Gestión Financiera - Presupuesto

Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto



3d2504a14a57d15aba4e451acd1cb8aed60567d1962739f7912f4b2bf9a8ebf6  
Codigo de Verificación CV: 37615